



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 01 OCT 2002

VISTO, El Expediente del registro de la Gobernación N° 06890/01, correspondiente a la Rendición de Fondos Programa PELTI III (Dto. Provincial N° 754/00 mes de Agosto/01, presentada por la Subsecretaria de Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se presenta la rendición correspondiente al mes de Agosto de 2001.

Que por Informe TCP-ADM.CENTRAL N° 418/02, se analiza el Expediente indicado en el Visto de la presente, surgiendo del mismo que no existen observaciones que formular a la presente rendición, efectuando algunas recomendaciones, detallados en Anexo II de la presente.

Que el Tribunal de Cuentas es el organismo competente para emitir el presente acto de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° inc. b) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Rendición de Fondos Programa Pelti III (Dto. Pcial . N° 754/00), correspondiente al mes de Agosto de 2001, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 205.800,00), según detalle del Anexo I que forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2°.- Recomendar a la Directora General del Trabajo – Subsecretaria de Trabajo, Sra. María Inés Fernández, lo detallado en el Anexo II de la presente.

ARTICULO 3°.- Declarar libre de responsabilidad a la Directora General del Trabajo –

//..2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..2

Subsecretaria de Trabajo, Sra. María Inés Fernández.

ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar. Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 95 /02 V.A..-

| |
|----------------|
| T.C.P. |
| Revisó |
| Confeccionó |
| Controló |
| V.B. <i>VB</i> |

[Signature]
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

[Signature]
C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



ANEXO I DE LA RESOLUCION T.C.P. - V.A. Nº 95 /02.-

1- TRANSFERENCIA DE LOS FONDOS LIQUIDACION AGOSTO/01

Libramiento Nº 14862 - Devengado Nº 8841 del 03/09/01 se débito de la cuenta oficial Nº 1/71/0435/7 la suma de \$ 200.000,00 para ser acreditado en la cuenta Nº 1/71/0322/4 del BTF. Se depositó en la cuenta Nº 1/71/0322/4 la suma de \$ 800,00 el 04/09/01 mediante boletas de depósito: Nº 621302 por \$ 3.400,00 y Nº 621301 por \$ 2.400,00 ambos del 04/09/01.

De lo anterior surge un importe depositado en la cuenta de empleo Nº 1/71/0322/4 de \$ 205.800,00.

C/C Nº 1/71/0322/4.....\$ 205.800,00

2- UTILIZACION DE LOS FONDOS

MENOS:

Ch/220823 del 03/09/01.....\$ 50.000,00

Ch/220824 del 03/09/01.....\$ 36.200,00

Total Pelti III Ushuaia.....\$ 86.200,00.....\$ (86.200,00)

Ch/220830compl. Ushuaia.....\$ 200,00.....\$ (200,00)

Ch/220826 del 03/09/01.....\$ 50.000,00

Ch/220827 del 03/09/01.....\$ 47.210,00

Total Pelti III Río Grande....\$ 97.210,00.....\$ (97.210,00)

Ch/220825 del 03/09/01.....\$ 4.610,00

Total Pelti III Buenos Aires \$ 4.610,00.....\$ (4.610,00).....\$ 17.580,00

MÁS:

Transferencia de Bs. As. A la c/c de empleo\$ 400,00

Fondo no utilizado beneficiarios de Ushuaia.....\$ 200,00

3-REMANENTE A TRANSFERIR A LA CTA. CTE. 1/71/0435-7

Total depositado en la cuenta oficial.....\$ 18.180,00

El total de remanente del mes de Agosto de 2001 es de \$ 18.180,00 fue depositado en la cuenta corriente oficial de la siguiente forma: \$ 17.980,00 mediante boleta de depósito Nº 571972 del 26/03/02, por lo que se libró el cheque 00913425 del 26/03/02 de la cuenta corriente 1/710322/4, y \$ 200,00 mediante boleta de depósito Nº 571973 del 16/05/02 en efectivo.

| |
|---------------|
| T.C.P. |
| Revisó: |
| Confeccionó: |
| Controló: |
| VºBº <i>M</i> |

[Handwritten signature]
C. P. N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

[Handwritten signature]
C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



ANEXO II DE LA RESOLUCION T.C.P. – V.A. N° 95 /02.-

RECOMENDACIONES

- a) No depositar los fondos no utilizados en cada liquidación (remanentes) en la cuenta corriente Nro. 1/71/0435-7 con tanta demora; se deberán depositar en un plazo máximo de tres meses a partir del mes liquidado.
- b) Se deberá instrumentar los mecanismos para que se designe mediante acto administrativo emanado de la autoridad competente a las personas responsables de manejar el dinero que se recibe vía transferencia bancaria para luego efectuar los correspondientes pagos a los beneficiarios del Programa, a los efectos de delimitar las responsabilidades inherentes a las funciones de manejo de fondos, como así también para mejorar el control interno en los procedimientos establecidos en el Programa.

| |
|-------------------------|
| T.C.P. |
| Revisó |
| Confeccionó |
| Controló |
| V.B. <i>[Signature]</i> |

[Signature]
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

[Signature]
S. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia